



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO INTERNA Nº 5/2020

Asunto:	Medidas en materia de control de presencia. (COVID-19)
Destinatarios:	Todas las Áreas, Servicios y Distritos Municipales.
Fecha:	13 de marzo de 2020

Como consecuencia de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, a partir de mañana sábado día 14/3/20 se ponen en funcionamiento determinadas medidas que a continuación se exponen.

Dichas medidas podrán aplicarse solo y exclusivamente cuando la prestación de los servicios quede debidamente garantizada en todos los departamentos municipales, correspondiendo a cada una de las Jefaturas la organización de los medios personales de su unidad.

1. MODIFICACIÓN DE LA BOLSA ANUAL DE 80 HORAS RECUPERABLES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Se realizan las siguientes adaptaciones respecto a la regulación establecida para la misma en la Instrucción 6/2019:

- El número de horas de dicha bolsa se amplía hasta un límite de 200 horas anuales.
- Las horas podrán acumularse en jornadas completas de trabajo.
- No será necesario aportar ningún tipo de justificante.

1.1. La recuperación de las horas disfrutadas con cargo a la Bolsa deberá realizarse conforme a los siguientes criterios:

- Tal y como se establece en la Instrucción 6/2019, la recuperación se realizará antes del 31 de diciembre de 2020.
- Está previsto que se regulen actividades formativas que acumulen saldo positivo en el horario flexible.
- Esta modificación de la Bolsa Anual conllevará la desaparición del límite del saldo negativo mensual, establecido en la actualidad en -2:00 horas.
- En caso de que el empleado decida recuperación con trabajo realizado fuera de la jornada habitual, deberá solicitarlo expresamente al correo electrónico controldepresencia@malaga.eu.

1.2. Tramitación

- Se mantiene el trámite establecido en la Instrucción 6/2019.
- Se realizará a través del Punto de Información - Vacaciones y Permisos a través de la agrupación "BOLSA 80 HORAS FAMILIARES RECUPERABLE".

Recuperación con el saldo flexible: en caso de ausencia parcial se deberá realizar un fichaje sin código y posteriormente tramitar el correspondiente Permiso "BOLSA 80 HORAS - RECUPERACION CON SALDO FLEXIBLE (BOLSA 80 HORAS - CUIDADO Y ATENCION DE FAMILIARES)" indicando la hora de entrada y salida, en el caso de ausencia de la jornada completa deberá tramitarse el mismo permiso.

Código Seguro De Verificación	UIFqbUpgWHSm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/03/2020 12:13:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





2. **MODIFICACIÓN DE TURNOS**

En caso de resultar necesario, deberá facilitarse en la medida de lo posible la modificación del turno de trabajo, durante el cual se aplicarán todos los procedimientos/permisos/trámites, etc. de Control de Presencia existentes.

2.1. **Tramitación**

Se realizará a través del Punto de Información – Incidencias de Control Horario – Enviar Notificación de Incidencia – Causa de la incidencia: “16. MODIFICACION TURNO-HORARIO DE TRABAJO”.

3. **POLICIA LOCAL Y BOMBEROS**

Dadas las peculiaridades de los referidos colectivos, al tratarse de empleados que prestan servicios básicos para la comunidad, no les serán de aplicación las medidas anteriormente expuestas.

No obstante, por parte de las Jefaturas de ambos departamentos se adoptarán las siguientes medidas:

3.1. **Policía Local:**

Se facilitará el teletrabajo en aquellas unidades en las que existan los medios oportunos para ello.

Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la adaptación de los turnos de trabajo a las necesidades de los empleados.

3.2. **Bomberos:**

Una vez comprobado que se cumplen los efectivos mínimos necesarios en cada guardia, y una vez iniciada ésta, si algún empleado lo solicita se le facilitará el cambio de dicha guardia por otro día de trabajo.

4. **MODIFICACION INSTRUCCIÓN 4/2020**

Se modifica el correo electrónico mgmartin@malaga.eu del punto 2, apartado 2.1 SOLICITUD TELETRABAJO por la siguiente dirección:

- pvillalon@malaga.eu

Las medidas establecidas en la presente Instrucción estarán en vigor hasta que por el Área de Recursos Humanos y Calidad se determine su modificación o finalización. Igualmente, todas ellas deberán ser autorizadas por las jefaturas correspondientes, atendiendo a las necesidades del servicio.

Igualmente, y en función de la evolución de la actual situación el Área de Recursos Humanos y Calidad podrá adoptar otras medidas.

Código Seguro De Verificación	UIFqbUpgWHSm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	13/03/2020 12:13:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

